



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES Y OMISIONES DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 23 DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2016-2017, EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 11 de abril de 2016, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Mediante Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicó la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos de la Base 23 de la Orden de 11 de abril de 2016, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2016-2017, en el Cuerpo de Maestros.

Tras la publicación de la citada Resolución de 20 de julio de 2016, se han recibido diversas reclamaciones que fueron presentadas por los interesados dentro del plazo establecido en la Resolución de 24 de junio de 2016.

Asimismo, se han detectado omisiones y errores materiales, de hecho o aritméticos en los anexos de la mencionada Resolución de 20 de julio de 2016, por lo que procede su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incluir en el anexo I de la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publicó la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos de la Base 23.a) (bloque I) de la Orden de 11 de abril de 2016, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2016-2017, en el Cuerpo de Maestros, a los aspirantes que figuran en el anexo I a esta Resolución, con el número de lista, especialidades y puntuación que constan en este anexo.

SEGUNDO.- Incluir en el anexo II de la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publicó la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos de la Base 23.b) (bloque II) de la Orden de 11 de abril de 2016, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2016-2017, en el Cuerpo de Maestros, a los aspirantes que figuran en el anexo II a esta Resolución, con el número de lista, especialidades y puntuación que constan en este anexo.

TERCERO.- Incluir en el anexo III de la citada Resolución de 20 de julio de 2016, a los aspirantes que figuran en el anexo III a esta Resolución, por haber sido desestimada total o parcialmente la reclamación presentada, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a

la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Enrique Ujalón Benítez

ANEXO I

DNI	LISTA	Apellidos y Nombre	Especialidades acreditadas											Mayor calificación oposición superada	Experiencia docente					Puntos por oposiciones superadas	Puntuación total															
			031	032	033	034	035	036	037	038	039	b.1	b.2		b.3	b.4	Total																			
37446H	16033320	DELGADO AGUADO, SANDRA								X															5.9150	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	6.9150	
23049H	16021510	DÍAZ INÍGUEZ, MARIA LORENA		X		X				X																7.9200	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	8.9200
35644V	16024190	GALLUD SERRANO, MARIA JESUS								X																7.4689	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	8.4689
07743A	16021760	GARCIA MIÑARRO, ELENA						X																		7.8728	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	8.8728
57620Q	16019515	MARMOL ALMAGRO, VICTORIA					X			X																8.0555	0.0000	0.0000	0.1750	0.0000	0.1750	0.0000	0.0000	1.0000	9.2305	
10041X	16030275	MARTINEZ DE MAYA, PASCUAL					X			X																6.5030	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	7.5030
58272X	16019260	MARTINEZ LOPEZ, VERONICA								X																8.2780	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	9.2780
97850G	16025985	MARTINEZ ROBLES, JOSE ANTONIO						X		X																6.5475	0.0000	0.0000	0.6500	0.0000	0.6500	0.0000	0.6500	1.0000	8.1975	
95969R	16033745	MATEO CUTILLAS, NEREIDA						X																		5.8239	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	6.8239
75336V	16010690	MOLINA GOMEZ, MARIA								X	X															5.6252	4.1000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4.1000	0.0000	2.0000	11.7252	
18416G	16031020	NICOLAS SANCHEZ, CRISTINA					X			X																6.2364	0.0000	0.0000	0.1250	0.0000	0.1250	0.0000	0.1250	1.0000	7.3614	
10800R	16020010	QUER PÉREZ, ENCARNACION					X			X																5.8617	0.0000	0.0000	2.2750	0.0000	2.2750	0.0000	2.2750	1.0000	9.1367	
51661Y	16033330	ROSAS ESPIN, DAVID ANTONIO								X																5.9135	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	6.9135
98343H	16020720	TORNELL VICENTE, LUCIA								X																8.0463	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	9.0463
45243J	16025395	VAL MARCO, ESTELA		X																						7.2839	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000	8.2839

ANEXO III

Relación de aspirantes a los que se les ha desestimado total o parcialmente su reclamación

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO/ ESPECIALIDAD/ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
... 23958B	CANOVAS CHICLANO, MIRIAN F.	B.4	No se pueden valorar los servicios prestados en el centro concertado Majal Blanco, ya que coinciden con los servicios prestados en el centro concertado Azalea en Primaria, tal y como establece el anexo XIX de la Orden de convocatoria no pueden acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en mas de un centro docente.
... 25623M	FOUBELO GONZÁLEZ, NURIA	Reconocimiento especialidades	No presentó Anexo IV, acreditación de datos a efectos de elaboración de la lista de interinos de maestros para el curso 2016/2017, ni aportó documentación justificativa correspondiente en el plazo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2016.
... 81002W	GARCIA ALBURGER, MARIA ROSA	Reconocimiento especialidades b.1)	No presentó Anexo IV, acreditación de datos a efectos de elaboración de la lista de interinos de maestros para el curso 2016/2017, ni aportó documentación justificativa correspondiente en el plazo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2016.
... 02540Z	PASTOR PÉREZ, SOFÍA	Inclusión listas de interinos	Para formar parte de la lista de interinos del cuerpo de Maestros, de conformidad con la base 21 de la Orden de 11 de abril de 2016, debió presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo (parte A de la primera prueba).
... 01159W	RODRÍGUEZ GÓMEZ, HENAR	032	El diploma o título que aporta no se encuentra entre los recogidos de nivel B2 en el anexo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
... 56305F	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA VIRTUDES	B.3	No presentó Anexo IV, acreditación de datos a efectos de elaboración de la lista de interinos de maestros para el curso 2016/2017, ni aportó documentación justificativa correspondiente en el plazo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2016.